

RESOLUCIÓN 105/2023

Caá Catí, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El expediente Nº1270/23, con fecha de 05 de septiembre del 2023, presentado por el Sr. Avalos, José y el Sr. Avalos Jordan, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 06 de octubre del corriente año:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 05/09/2023 se presenta el Sr. Avalos, José y el Sr. Avalos Jordán, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 06 de octubre del corriente año en la pista bailable "EL MEGA SUPISRO"

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 19/22 Art. Nº 6 inc. A-D) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR al Sr. Sr. Avalos, José D.N.I N° 34.784.742 y A el Sr. Avalos Jordán D.N.I N° 38.238.453 el permiso correspondiente para realizar un Evento "Bailanta chamamecera" el día 06 de octubre del corriente año de 23:00 a 06:00 hs. en la pista bailable "EL MEGA SUPISRO"



Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes Tel: 3781 40 60 00 Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

- **ART. 2º**.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.
- ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.-